SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Melad Segura Aguilar
SECRETARIA

22 MAYO 2018

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 086-2018-P-SBCH

Chiclayo, 22 de mayo del 2018.

VISTO:

El proveido contenido en el Informe Nº 067-2018-OGA-SBCH, de fecha 16 de mayo del 2018, expedido por el Jefe de la Oficina de Administración y el Informe N° 116-2018-UASA-SBCH, de fecha 04 de mayo del 2018, expedido por el Jefe de Abastecimientos sobre modificación por inclusión del PAC 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencias, es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES;

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley 30225, modificada por Decreto Legislativo Nº 1341 , concordante con el artículo 6º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº056-2017-EF, establecen la obligatoriedad en toda Entidad Pública de elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras cubiertas con presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones , así como deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 002-2018-P-SBCH, de fecha 04 de enero del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el ejercicio Fiscal 2018;

Que mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 009-2018-P-SBCH, de fecha 17 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para el Ejercicio Fiscal 2018, en el cual se encuentran previstas las contrataciones para el presente ejercicio Presupuestal;

Que, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del Informe Nº 116-

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Melani Segura Aguilar
FEDATARIA

22 MAYO 2018

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 086-2018-P-SBCH

2018-UASA-SBCH, de fecha 04 de mayo del 2018, la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo señala la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Entidad para incluir el Proceso de Selección para la Adquisición de un terreno para el Cementerio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por un monto referencial ascendente Un Millón Novecientos Tres Mil Setecientos Sesenta y 00/100 Dólares Americanos ($ 1,193,760.00).

Que, el artículo 6º numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique e tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, mediante Proveído inserto en el Informe Nº 067-2018-OGA-SBCH, de fecha 16 de mayo del 2018, expedido por la Oficina de Administración, donde se solicita en atención al Informe emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo del ejercicio Fiscal 2018; incluyendo el Procedimiento de Adquisición de terreno para el Nuevo Cementerio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO V°B° OFICINA ASESORIA LEGAL

Estando a las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía Nº1215-2016-MPCH/A y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,, aprobado mediante Decreto Supremo Nº350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF;

SE RESUELVE:

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR **LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018; modificación que permitirá INCLUIR un (01) Procedimiento de Selección según detalle:

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES TENTATIVO DE CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA EL NUEVO CEMENTERIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO	Contratación Directa	$ 1,193,760.00 Dólares Americanos	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	MAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 086-2018-P-SBCH

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la modificación aprobada en el artículo precednte en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, encargándose para tal efecto a la División de Administración a través del Área de Abastecimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la modificación del plan de contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el Año Fiscal 2018, se ponga a disposición de los interesados a través del Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes e instancias administrativas de ésta entidad.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO - V°B° - OFICINA ASESORIA LEGAL

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Reátegui León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA
22 MAYO 2018